

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorca

7091 Aprobación definitiva de la modificación n.º 1 del proyecto de reparcelación del Sector 9-R del P.G.M.O. de Lorca.

En la Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 29 de septiembre de 2017, se acordó la Aprobación Definitiva de la Modificación n.º 1 del Proyecto de Reparcelación del Sector 9-R en Diputación Sutullena del P.G.M.O. de Lorca, seguido bajo el número de expediente P.R.01/10-MOD en el Área de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

Contra los anteriores acuerdos que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda de los de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a aquél en que sea notificada la Resolución, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimocuarta de la L.O. 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la L.O. 6/1985, de 01 de julio, del Poder Judicial. Asimismo, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117.1 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo, de aplicación en virtud de la Disposición Transitoria Tercera a) de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponerse, con carácter potestativo, Recurso de Reposición, ante el mismo órgano que adoptó los acuerdos, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que se reciba la notificación, sin que se puedan simultanear ambos Recursos, y sin perjuicio de cualesquiera otros que los interesados deseen ejercitar.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Servicio de Planeamiento y Gestión del Área de Urbanismo, sito en Complejo La Merced, de esta localidad.

Lorca, 16 de octubre de 2017.—La Concejala Delegada de Urbanismo, M.^a Saturnina Martínez Pérez.